

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

2088 *Expediente de infracción urbanística 103/AG/12*

NEGOCIADO DE ACTIVIDADES, OBRAS Y URBANISMO

Por no haberse podido efectuar la notificación en el domicilio que figura en el expediente 103/AG/12, se pone en conocimiento de la sra. Stickels la comunicación de fecha 14 de noviembre de 2012, que a continuación se transcribe.

Por decreto de Alcaldía núm. 1312 de fecha catorce de noviembre de dos mil doce se ha adoptado la siguiente resolución, que le trasladamos para su conocimiento y a efectos oportunos al objeto de que, según lo que dispone el artículo 21.3 del Decreto 14/94, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento de Procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, puede formular alegaciones, en el plazo de diez días, contados a partir del recibo de la presente notificación, presentar los documentos que estime convenientes para su defensa, consultar el expediente administrativo, así como proponer pruebas, concretando los medios de los cuales pretenda valerse, significándole que de conformidad con lo que prevé el art. 8.4 del mencionado decreto y una vez concluido dicho plazo para efectuar alegaciones sobre el contenido del presente acuerdo, sin que se haya presentado ninguna alegación, este acuerdo será considerado como propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del decreto 14/94 de la CAIB:

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 1312 DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Examinados los hechos que se ponen en conocimiento de esta Alcaldía por

Denuncia remitida por los Servicios Tècnics Municipales

Informe de los servicios municipales

sobre realización de las obras siguientes sin la preceptiva licencia municipal en el inmueble que se indica por las personas que se expresan:

Expediente: 103/AG/12

Obras: Construcción de piscina

Situación de la Obra: Carretera del Port, 68

Promotor: Rosemary Phyllis Stickels

En aplicación de lo que dispone el artículo 61.1 de la Ley 10/1990, de Disciplina Urbanística, aprobada por el Parlamento Balear el 23 de octubre de 1990,

DISPONGO:

Designar como instructor y secretario del expediente que se instruye por la infracción urbanística cometida al Sr. Gabriel Darder Matas y al Sr. Antoni Miquel Belda, respectivamente, según lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 10/90 de la CAIB. Se advierte de que podrá formular recusación contra las personas designadas por las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJ-PAC.

Indicar al promotor que en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo de suspensión, tendrá que solicitar la oportuna licencia. Para tramitar la tendrá que formalizar a favor del Ayuntamiento una fianza o aval bancario equivalente al 20% del presupuesto del proyecto técnico para garantizar el pago de las cantidades que resulten como consecuencia de la sanción que fuera procedente imponer o de las medidas de restablecimiento de la realidad física alterada. A tenor del artículo 66.2 de la Ley de Disciplina Urbanística, la no presentación por parte del interesado de la solicitud de licencia, dará lugar a la formulación de propuesta de demolición a costa del interesado y la propuesta de lo que sea procedente para impedir definitivamente los usos a los que hubiera dado lugar. Se procederá



de la misma forma si la licencia fuera denegada por ser el otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística o de las ordenanzas.

En cuanto a la designación de instructor y secretario del expediente, podrá formular recusación contra las personas designadas en cualquier momento previo a la resolución del expediente, a tenor de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los Artículos 182 a 185 del Real Decret 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Soller, 14 de enero de 2012

El Alcalde

Carlos Simarro Vicens

